

# La depuración del magisterio nacional en Morella (1936-1945)

## The Purge of National Teaching in Morella (1936-1945)

**Marta García Monfort**

IES “Els Ports”, Morella (Castellón)

garcia\_marmon@gva.es

Recibido: 17-VII-2015

Aceptado: 28-X-2015

### Resumen

El estallido de la Guerra Civil, además de sembrar de dolor y sangre la geografía española, provocará una ruptura social de hondo raigambre que generará en la sociedad una interminable sed de venganza. Al mismo tiempo que las estructuras militares desplegaban su estrategia en el campo de batalla, los aparatos de poder de los dos bandos establecieron unos mecanismos de coacción y control encaminados en primera instancia a la sumisión del territorio dominado. En este contexto, la depuración del Magisterio Nacional propiciará una selección ideológica con unos fines preventivos y punitivos. Finalizada la contienda bélica, la purga continuará sistematizada y con un carácter represivo de la mano de las autoridades franquistas hasta la década de los cincuenta aproximadamente. Este análisis trata de describir la idiosincrasia de los procesos depuradores desarrollados en la Morella republicana (1936-1938) y, posteriormente, en la franquista (1939-1945).

**Palabras clave:** Educación, Magisterio Nacional, Depuración, Represión, Franquismo, Morella, España, Siglo XX.

### Abstract

The outbreak of the Civil War, apart from spreading havoc and blood all through Spain, caused some kind of deeply rooted social breakdown generating an endless thirst for revenge. While the military structures were deploying their strategy on the battlefield, the apparatus of power of both sides was establishing mechanisms of coercion and control mainly aimed at the submission of controlled territory. In this context, the purge of National Teachers favoured an ideological selection based on terror with preventive and punitive purposes. After the military conflict, under Francoist authorities the purge

continued systematically, and with a repressive orientation, until the fifties. This analysis seeks to describe the idiosyncrasies of the purging processes developed in Republican Morella (1936-1938) and further in Franco's regime (1939-1945).

**Keywords:** Education, National Teaching, Purge, Repression, Francoism, Morella, Spain, 20<sup>th</sup> Century.

## Introducción

Entendemos por depuración el proceso represivo, dirigido por los poderes del Estado, y encaminado a la negación de la identidad del funcionario público mediante coacción y con unos fines preventivos y punitivos. A lo largo de la historia, la necesidad de anclar los andamiajes ideológicos de una nación ha motivado el empleo y reiteración de dicha práctica. La convulsa política patria del siglo XX, con sus múltiples escenarios de desencuentro, amparará el uso de esta herramienta de represión. No obstante, su germen puede rastrearse ya en el XIX. De hecho, Reig Tapia señala como punto de partida el restablecimiento del absolutismo de la mano de Fernando VII y el consiguiente cese y destitución de los *impuros*<sup>1</sup>.

Este mecanismo de control hallará en las simientes de la ira y de la venganza, gestadas durante la Guerra Civil, el sustrato inspirador de sus acciones. Así pues, republicanos y *nacionales*<sup>2</sup> desarrollarán una política depuradora encaminada a reprimir y fidelizar a los funcionarios públicos a lo largo de los tres años de plomo y sangre. Acabada la contienda, la dictadura franquista la convertirá en eje vertebrador y constitutivo del *Nuevo Estado*, siendo especialmente incisiva en el ámbito educativo: “*desmedida en comparación con otros colectivos*”<sup>3</sup>.

1. REIG TAPIA, Alberto, “La depuración «intelectual» del nuevo estado franquista”, *Revista de Estudios Políticos*, nº 88 (abril-junio 1992), p.178: “*Se expulsó entonces a los funcionarios militares y civiles que prestaron su apoyo al régimen constitucional que las Cortes de Cádiz intentaron establecer en 1812. Si demostraban que eran «impuros» (colaboracionistas) se les apartaba de sus cargos y funciones. A partir de ese momento el ansia depuradora (restablecimiento de la «pureza» de origen, para lo que habría que retrotraerse al paraíso terrenal) se generalizaría no ya como consecuencia de una revolución o una contrarrevolución sino de un simple cambio de gobierno*”.
2. En los últimos tiempos, la crítica histórica está realizando una revisión terminológica del léxico guerracivilista, proponiendo nuevas denominaciones como “*bando sublevado*” en detrimento del ya clásico “*bando nacional*”. A pesar de ello, en este artículo se han asumido los términos tradicionales, aceptados y reconocidos en la época, al entender que reproducen el diálogo, ideario y sentir del momento sin que ello implique la asunción de la literalidad del vocablo o sintagma. En este sentido, al referirnos al bando *nacional*, *España nacional*, *Glorioso Movimiento Nacional* únicamente aludimos al autoconcepto impuesto por el franquismo sin valorar la significación textual y actual de los mismos.
3. REYES SANTANA, Manuel; DE PAZ SÁNCHEZ, José Juan, *La represión del Magisterio republicano en la provincia de Huelva*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Huelva, 2009, p.215.

En primera instancia, la geografía de la guerra situó al municipio castellanense de Morella en el mapa de la España tricolor y convirtió a los maestros nacionales en testigos y víctimas del primero de los procesos depuradores a los que serán sometidos a lo largo de la primera mitad del siglo XX. La entrada de las tropas de Franco –el 4 de abril de 1938– supuso el fin de la belicosidad, pero no comportó la ansiada *paz social* ya que la maquinaria de la depuración incidió más si cabe en la fractura gestada entre *los hunos* y *los hotros*<sup>4</sup> al establecer un sistema de “*represiones en plural*”<sup>5</sup>. Así, entre los visillos del miedo, el magisterio morellano sufrió un doble y descarnado sumario depurador. De ahí que una visión completa y exacta de la realidad educativa del momento exija un estudio que analice tanto las acciones coactivas ejercidas por el gobierno legítimo de la República como las desarrolladas posteriormente por la dictadura franquista.

Si bien es cierto que, durante el conflicto bélico, estos mecanismos de represión presentaron significativos paralelismos<sup>6</sup>, la sistematicidad y magnitud que alcanzaron en la España de Franco los distinguirá cualitativa y cuantitativamente. En Morella, estas depuraciones se gestarán en escenarios diferentes y consecuentemente, manifestarán una idiosincrasia particular. En este artículo, se analiza la republicana (1936-1938) por constituir el sustrato de la franquista (1938-1947) ya que la consideración de *afecto* o *desafecto* en esta primera instancia supuso, en muchos casos, el acicate o carta de salvación para numerosos maestros finalizada la guerra. De hecho, estas actitudes fijaron el horizonte de actuación y determinaron los juicios de valor de las comisiones, provincial y dictaminadora, en los expedientes de depuración. En este punto, cabe señalar que este artículo no pretende realizar un análisis comparativo de ambas depuraciones sino mostrarlas como un continuo motivado por las circunstancias históricas en un escenario de represión.

---

4. Célebre frase de Unamuno que reproduce la situación de violencia vivida en España durante la Guerra Civil: “*En este estado y con lo que sufro al ver este suicidio moral de España, esta locura colectiva, esta epidemia frenopática [...] figúrese cómo estaré. Entre los uno y los otros –o mejor lo hunos y los hotros– están ensangrentando, desangrando, arruinando, envenenando y entonteciendo España*”. Carta de Unamuno a Quintín de Torre, 1-XII-1936.

5. PAYNE, Stanley; TUSSELL, Javier (eds.), *La Guerra Civil. Una nueva visión del conflicto que dividió España*, Madrid, Editorial Temas de Hoy, 1999, pp. 585-586.

6. MORENTE VALERO, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*, Valladolid, Ámbito, 1997, pp. 188-189: “*Quizás sea en esta peculiar forma de represión –la económica y, más concretamente, las depuraciones– donde los paralelismos entre la actuación nacional y republicana durante la guerra fueron más acusados. Así como la represión económica ejercida por el bando franquista (durante y después de la guerra) empieza a ser suficientemente conocida, no abundan los estudios sobre la actuación en este mismo sentido de los gobiernos republicanos a lo largo de la contienda*”.

En los últimos tiempos, la bibliografía relativa a los procesos depuradores franquistas se ha multiplicado, siendo numerosos los estudiosos dedicados a esta cuestión. Sirvan de ejemplo: AGULLÓ DÍAZ, C. y FERNÁNDEZ SORIA, J.M. (1999, 2004, 2014); MORENTE VALERO, F. (1995, 1996, 1997, 2001); NEGRÍN FAJARDO, O. (2004, 2007, 2010) y SANCHIDRIÁN BLANCO, M.C. (2010, 2011)<sup>7</sup>. Asimismo, este asunto ha despertado el interés de la historia local por la memoria histórica y concretamente, por la depuración del Magisterio Nacional. Desde esta perspectiva, destacan entre otros: JIMÉNEZ DE LA CRUZ, A. (2003); MAYO LORENZO, B. (2005); RAMOS ZAMORA, S. (2006) y REYES SANTANA, M. y DE PAZ SÁNCHEZ, J.J. (2009)<sup>8</sup>. Este acortamiento de las investigaciones está ofreciendo importantes logros al enmarcar el proceso en unas coordenadas espacio-temporales concretas y posibilitar consecuentemente la comprensión de las particularidades propias de cada municipio.

7. AGULLÓ DÍAZ, Carmen; FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel, *Maestros valencianos bajo el franquismo: la depuración del magisterio, 1939-1944*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1999; *Una escuela rural republicana*, Valencia, Universidad de Valencia, 2004; “La depuración franquista del profesorado de las Escuelas Normales de Alicante, Castellón y Valencia”, *Revista de educación*, nº 364 (2014), pp. 197-221. MORENTE VALERO, Francisco, “La depuración política del alumnado de las Escuelas Normales de Barcelona (1939-1941)”, *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, nº 22 (1995), pp.173-183; *Tradición y represión: la depuración del magisterio de Barcelona (1939-1942)*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1996; *La escuela y el estado nuevo: la depuración del magisterio nacional (1936-1943)*, Valladolid, Ámbito Ediciones, 1997; “La depuración franquista del magisterio público: un estado de la cuestión”, *Hispania: Revista española de historia*, vol. 61, nº 208 (2001), pp.661-668. NEGRÍN FAJARDO, Olegario, “El proceso de depuración franquista del profesorado en los Institutos de segunda enseñanza en la provincia de Santa Cruz de Tenerife (1936-1943)”, *Revista de Ciencias de la Educación*, nº 198 (2004), pp.171-194; “Los expedientes de depuración de los profesores de instituto de segunda enseñanza resueltos por el Ministerio de Educación Nacional (1937-1943)”, *Hispania Nova*, nº 7 (2007), pp. 441-458; *Memoria y educación. La depuración y represión del Magisterio en la provincia de Las Palmas*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2010. SANCHIDRIÁN BLANCO, María del Carmen; GRANA GIL, Isabel; MARTÍN ZÚÑIGA, Francisco, “La depuración franquista de los docentes: control y sometimiento ideológico del profesorado de instituto”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, nº 29 (2010), pp. 241-258; “Análisis y valoración de los expedientes de depuración del profesorado de Instituto de Segunda Enseñanza en el franquismo (1936-1942): resultados generales”, *Revista de educación*, nº 356 (2011), pp. 377-399.
8. JIMÉNEZ DE LA CRUZ, Ángel, *La depuración de los maestros en el franquismo. El caso de Toledo*, Toledo Ediciones Yelmo, 2003. MAYO LORENZO, Beatriz, “La depuración franquista del Magisterio en la provincia de León”, *Papeles Salmantinos*, nº 5 (2005), pp. 71-112. RAMOS ZAMORA, Sara, *La depuración del magisterio de Castilla-La Mancha tras la guerra civil*, Albacete, Almad-Ediciones de Castilla-La Mancha, 2006. REYES SANTANA, Manuel; DE PAZ SÁNCHEZ, José Juan, *La represión del Magisterio republicano en la provincia de Huelva*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Huelva, 2009.

Además de este importante corpus bibliográfico, las fuentes archivísticas y hemerográficas siguen ofreciendo nuevas líneas de análisis. Con tales mimbres, la valoración de los expedientes de depuración se convierte en el hontanar del que emanan gran parte de las interpretaciones.

Esta profusión de referencias contrasta con la escasez de estudios dedicados a la depuración republicana<sup>9</sup> y con la dificultosa e ingente tarea de localizar documentación administrativa relativa a ella. Partiendo de esta situación, la sesgada información que se conserva en los archivos locales halla en *El Magisterio Español* –revista incautada en julio de 1936 y juglar del Ministerio de Instrucción Pública del Frente Popular– el soporte necesario para su explicación.

La suma de estas fuentes ofrece la visión de un magisterio castigado por el fuego de la intolerancia y por la inquina y recelos propios de las pequeñas comunidades. El conocimiento de lo propio y de lo ajeno alimentará la delación e incluso, la tergiversación y apreciación interesada de los hechos, y abocará la vida profesional de numerosos maestros al ostracismo. En Morella, el inicio de la Guerra Civil comportó la exclusión de aquellos docentes, no necesariamente beligerantes, a los que se les atribuía una ideología derechista o un sentir católico. Posteriormente, la dictadura hará lo propio, pero a la inversa, de forma sistemática y con unos tintes represivos en el marco de una España de venganza.

### La depuración republicana: *Serenidad en el enjuiciamiento, inexorabilidad en la resolución*<sup>10</sup>

Si bien *Serenidad en el enjuiciamiento, inexorabilidad en la resolución* constituyó el lema definitorio de la depuración republicana, lo cierto es que las circunstancias de excepción que la envolvieron anularon todas las garantías; permitieron la intervención de la malquerencia y provocaron numerosas situaciones de ignominia.

---

9. CREGO NAVARRO, Rosalía, “Depuración del personal docente en la zona republicana durante la guerra civil”, *Espacio, tiempo y forma. Serie V. Historia contemporánea*, n.º 4 (1991), pp. 41-72.

10. Con este lema se define el proceso de depuración republicana en *El Magisterio Español*, núm. 6632, 4-VIII-1936: “El gobierno, repetimos, tiene que ser inexorable al realizar esta selección depuradora. Sin precipitaciones, procurándose toda suerte de comprobaciones que garanticen la justicia de cada caso, pero con absoluta decisión, es ineludible ir derechamente a esta selección. Serenidad, sí; pero al mismo tiempo inflexibilidad. Serenidad para la información exacta de cada expediente; pero una vez que la prueba tenga la necesaria constancia, inflexibilidad en la resolución. Nada de titubeos; se acabaron los momentos de las contemplaciones. La lucha ha de ser a vida o muerte [...] Este debe ser el lema: Serenidad en el enjuiciamiento pero inexorabilidad en la resolución.”

La necesidad de justificar la *labor depuradora* de la II República motivó que el Ministerio de Instrucción Pública publicase numerosos artículos en *El Magisterio Español* con el fin de avalar dicha actuación. Este hecho denota y manifiesta –al igual que sucede en la España nacional– un alto grado de conciencia del proceso de estigmatización al que se iba a someter al magisterio. A pesar de ser una medida legal adoptada por un gobierno legítimo en aras de su propia existencia, no está exenta de un cierto grado de sectarismo e injusticia por lo arbitrario de su proceder. Tal vez, conscientes de ello, las autoridades republicanas se vieron impelidas a explicar y presentar la política depuradora como inevitable y, por ello, incidieron en numerosos escritos en la necesidad de ser sereno en el juicio, pero inexorable en la resolución.

El establecimiento de una *escuela antifascista*, impuesta por las circunstancias bélicas, conllevó la exclusión automática de aquellos maestros que no habían mostrado una identificación sin paliativos con el ideario de la República. En este sentido, tal como destaca Morente Valero, iniciada la Guerra Civil, se incoaron una serie de “*medidas legales tendentes, por una parte a limpiar de desafectos los escalafones de la administración, y, por otra, a penalizar económicamente a quienes se hubiesen significado contra el régimen republicano y/o hubiesen colaborado con los militares rebeldes*”<sup>11</sup>.

En este escenario de violencia, el gobierno republicano impuso una política de identificación, proteccionista y represiva<sup>12</sup>, encaminada a eliminar cualquier disonancia y a garantizar la estabilidad del Estado. Aunque no por ello menos doloroso, este proceso de depuración no adquirió las dimensiones que posteriormente alcanzará en la España nacional debido a la falta de sistematización y a la circunscripción temporal impuesta por la guerra.

En esta purga, el mentado autor<sup>13</sup> distingue dos fases o *depuraciones* claramente diferenciadas al apreciar en ellas diversas motivaciones e intenciones. Al respecto, señala que la primera estuvo dirigida por los comités revolucionarios y se caracterizó por el descontrol y la anarquía mientras que la segunda, al mando del Ministerio de Instrucción Pública, quedó definida por la regulación legislativa y la institucionalización.

11. MORENTE VALERO, Francisco, *La escuela y el Estado Nuevo...*, p. 189.

12. HERNÁNDEZ TOMÁS, Jesús, *Yo fui Ministro de Stalin*, México, Editorial América, 1953, p. 26: “*Hay que llevar a efecto el programa del Frente Popular y comenzar con mano firme la expropiación de los terratenientes, la depuración del ejército y la administración de elementos reaccionarios y fascistas, liquidar los privilegios de la Iglesia y desarmar y disolver las organizaciones monárquicas y fascistas*”.

13. MORENTE VALERO, Francisco, “La muerte de una ilusión: el Magisterio español en la Guerra Civil y el primer franquismo”, *Historia y Comunicación Social*, nº 6 (2001), p. 191.

En ambos casos latía la apremiante necesidad de fidelizar al Magisterio Nacional alimentando su faceta política, excluyendo voces disonantes y anulando la neutralidad como opción ideológica. Se requería, pues, una escuela que apuntalase el maltrecho edificio del Estado:

“Todo Maestro que jactanciosamente afirma su neutralidad en política –“ni con las derechas ni con las izquierdas”, es su frase –que no se moleste en más explicaciones, pues sabemos por experiencia que está incluido en los casilleros del más puro reaccionarismo”<sup>14</sup>.

En este contexto dicha intervención debía ser especialmente eficiente y centrarse en los sectores más sensibles del sistema educativo que, a juicio del Ministerio de Instrucción Pública, eran las escuelas de Primera Enseñanza y las Normales. Las razones esgrimidas para ello revelan el desdén mostrado por la *República en guerra* hacia cualquier manifestación religiosa en el ámbito escolar:

“Se había introducido el germen venenoso del «teresianismo», del Divino Maestro, etc., aquellas instituciones que en otros tiempos vivían a cuenta del presupuesto de Instrucción pública, y que son enemigas de la Escuela nacional, y, por consiguiente, de las leyes de la República”<sup>15</sup>.

Sabedoras de que la supervivencia del proyecto republicano dependía de la eliminación de cualquier atisbo de oposición o discrepancia, las autoridades iniciaron un duro proceso de exclusión del personal *desafecto*. No obstante, la compleja depuración del Magisterio Nacional no afectó por igual a sus diferentes estratos. La diversidad de establecimientos educativos y su particular capacidad para forjar conciencias comportaron el desarrollo de una compleja y heterogénea depuración<sup>16</sup> regulada normativamente.

La promulgación del *Decreto de 21 de julio de 1936* y el consecuente cese de todos los *empleados públicos que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del Régimen* principiaron la depuración frentepopulista. Esta primera directriz se verá completada por los *Decretos de 24 y 28 de septiembre de 1936*, que introducirán nuevas sanciones y unificarán su proceder; y, por el de 31 de julio de 1936, que declarará vacantes “*todos los rectorados, direcciones y secretarías de los centros docentes de España*” con el propósito de que los órganos directores de dichas instituciones quedasen en manos de personas leales a la República.

Sea como fuere, en el sector de la enseñanza, todos los procesos de depuración comenzaron con la suspensión de los miembros del cuerpo afectado,

14. “Los maestros ante la política”, *El Magisterio Español*, núm. 6649.

15. “De actualidad. Labor depuradora de la República”, *El Magisterio Español*, nº 6632, 4-VIII-1936.

16. *Gaceta de Madrid*, núm. 214, 1-VIII-1936, p. 990.



exigiéndose para su rehabilitación la presentación de una solicitud de readmisión y de un cuestionario debidamente cumplimentado para su posterior valoración por parte de las comisiones creadas al efecto. En ellas, participaban habitualmente miembros de sindicatos afines (FETE, FUE), personas de confianza y *comités* del Frente Popular. En este sentido, una de las principales características de la depuración republicana será su estricto carácter político-sindical. La orientación y justificación de la acción depuradora hallará su fundamento en la necesidad de acabar con esos “*espíritus enfermos*” y con esos “*incultos que prefieren la tiranía a la libertad y la barbarie a la democracia*”<sup>17</sup>.

Una vez analizado el formulario y valorados los informes y avales presentados, “*a propuesta de la FETE, los maestros y maestras fueron clasificados en tres categorías como paso previo a la depuración: A) adictos/de confianza; B) neutrales; C) desafectos/fascistas*”<sup>18</sup>. Esta jerarquía conceptual, destinada a catalogar las actitudes y por ende, al propio ser del maestro, es bastante significativa ya que contempla un estadio intermedio de aceptación del régimen republicano de cuya vigencia debemos dudar a la luz de las manifestaciones vertidas por las autoridades contra la neutralidad. Al hilo de lo anterior y desde un punto de vista semántico, el empleo de las dicotomías *adictos-de confianza* versus *desafectos-fascistas* evidencia el perfil programático y activo que se esperaba de un docente apto para la República. En este sentido, el *Diccionario histórico de la lengua española (1933-1936)* define «adicto» como “*dedicado, muy inclinado, apegado*”, quedando asociado lógicamente este posicionamiento al concepto de confianza. Esta perspectiva se contrapone con la visión exclusivamente política que se mantenía del término *desafecto* al presentarlo como sinónimo de fascista. Sea como fuere, estos polos antagónicos y maniqueos definirán el cariz absoluto del proceso de depuración al anular en la práctica el estadio intermedio que preveía la legislación.

En cuanto al sistema de sanciones<sup>19</sup>, la normativa contemplaba principalmente tres: jubilación, traslado y cese a la par que permitía la imposición de un recurso de revisión. En contra de lo que cabría esperar, este postulado –apa-

17. “Labor depuradora. Alumnos-Maestros del grado profesional”, *El Magisterio Español*, núm. 6632, 19-IX-1936, p.1.

18. MORENTE VALERO, Francisco, “La muerte de una ilusión...”, p. 192.

19. CREGO NAVARRO, Rosalía, *El Ministerio de Instrucción Pública durante la guerra civil española*, 1993, Tesis doctoral. Esta autora detalla y amplía la nómina de sanciones señalando el número de afectados por cada una de ellas a nivel nacional (p.188):

- Separación definitiva que suponía el cese con pérdida de todos los derechos (4575)
- Jubilación forzosa (477)
- Traslado forzoso (629)
- Quedar a disposición gubernativa (29)
- Incurso en artículo 171 (701)



rentemente garantista de la maquinaria depuradora— promovió un estado de inestabilidad al dilatar en el tiempo la situación del encartado. Al respecto, cabe señalar que las numerosas rectificaciones y correcciones de los fallos evidencian lo asistemático y arbitrario del proceso.

### Idiosincrasia del proceso depurador en la Morella republicana<sup>20</sup>

El inicio de la Guerra Civil puso de manifiesto la escasa socialización e implantación de las propuestas educativas de la II República en las áreas rurales<sup>21</sup>. La indisciplina y acefalía que, ante las directrices relativas a la laicidad y la coeducación, presentaban muchas de estas escuelas inquietaron a las autoridades y motivaron una depuración más intensa que en otros contextos. En este sentido, diversos fueron los maestros de los municipios adscritos al distrito de Morella que sufrieron las consecuencias de dicho proceso.

Así, el 28 de agosto de 1936, el gobernador civil de Castellón, Juan Bonet, dirigió un oficio al presidente de la Delegación de Gobernación del Frente Popular en el que adjuntaba un listado –facilitado por los alcaldes de algunas localidades de la provincia– de maestros *desafectos*<sup>22</sup> propuestos para cesar de sus cargos. El mantenimiento del estado de guerra promovió la elaboración de nuevas nóminas que ampliaban las miras de la maquinaria depuradora al incluir a más docentes. En una de ellas se señala explícitamente a los morellanos Ismael Roca Llopis y Pascual Llop Martínez.

20. La escasez de fuentes documentales es la tónica definitoria del estudio de la depuración frentepopulista en Morella. Hasta la fecha no se han hallado los expedientes de los maestros de esta localidad, no obstante las informaciones y referencias incluidas en el proceso franquista han permitido reconstruirlo a grandes rasgos. Cabe señalar la dificultad que supone elaborar un análisis cuantitativo basándose únicamente en los datos del Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y la Gaceta de la República al no figurar las acciones represivas que las fuerzas locales ejercieron, a pesar de las directrices, contra el Magisterio Nacional.

21. RAMOS ZAMORA, Sara, *La depuración del Magisterio de Primera Enseñanza en Castilla-La Mancha (1936-1945)*, Tesis doctoral, p. 221: “El objetivo último de las autoridades republicanas era asegurar que su principal instrumento de socialización, la escuela, estuviera en manos de personas afectas al régimen. En las zonas rurales, como la que nos ocupa, esta situación se hizo más visible: los maestros/as se encontraron ante una doble amenaza, por un lado debían intensificar de manera urgente los principios educativos que el gobierno del Frente Popular defendía, y por otro, evitar dar señales que los definieran como maestros “fascistas”, en cuyo caso serían separados de sus funciones docentes. Ambas situaciones hacían peligrar su puesto de trabajo”.

22. En esta *Relación de maestros nacionales propuestos para cesar en su cargo* sorprende sobremanera que de los veintinueve municipios de procedencia de los maestros afectados, la mayoría son localidades rurales del interior de la provincia. Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), Sección Político-Social de Castellón (1900-1936), legajo 53, documento 5, pp. 2 y 4.

El carácter político-sindical del proceso depurador republicano queda acreditado por la participación exclusiva y decisoria de alcaldes, Frente Popular y FETE. De hecho, su “asesoramiento” junto al del Gobierno Civil contribuirá a estigmatizar a los maestros castellonenses al señalarlos como “afectos” o “desafectos”. En este escenario, el magisterio morellano no será víctima únicamente de su ideología sino también de los recelos cainitas de sus vecinos. Asimismo, la relación personal entre los encausados y los poderes fácticos, determinará la resolución de los expedientes, siendo la objetividad la eterna ausente en estos procesos.

A principios de 1937, la arquitectura educativa de la Primera Enseñanza morellana contaba con ocho maestros y cuatro escuelas de niños y otras cuatro de niñas. Este mapa escolar se completaba con las unidades rurales de las pedanías y las ubicadas en el término municipal. Aunque, con desigual fortuna, en primera instancia, la práctica totalidad de los maestros se vio afectada por la amenaza explícita y la violencia implícita de los comités y de los grupos de incontrolados. Posteriormente, la partitura de la depuración impondrá su sonido quedando sujetos los docentes a un proceso regulado por la normativa que para tal efecto se dispuso: cese, protocolo de reingreso (documentación, avales e informes) y resolución.

A la luz de los datos consultados, en Morella, fueron depurados oficial y favorablemente todos excepto dos, Ismael Roca Llopis e Isabel Jimeno Meliá, ejemplos paradigmáticos de los dos tipos de actuación que contemplamos en el proceso seguido por la II República. No obstante, cabe destacar que la ausencia de sanción en el marco de la depuración institucional no implica que los docentes previamente no hubiesen sido coaccionados, intimidados e incluso agraviados por el lenguaje del miedo en su ámbito profesional. Sirva de ejemplo el caso del maestro de Herbeset<sup>23</sup>, Pascual Llop Martínez, quien, en su expediente de depuración franquista<sup>24</sup>, señala que fue “*destituido por el comité revolucionario de Morella en noviembre de 36, reingresé de nuevo a instancias de los padres de familia de Herbeset a los pocos días y seguí prestando mis servicios hasta que movilizaron mi quinta en marzo del 37*”<sup>25</sup>.

Independientemente de su ropaje, la depuración republicana –al igual que la que se estaba desarrollando en la España nacional– fue interpretada por los

23. Pedanía de Morella, situada a 12 kilómetros. En este momento, contaba con una escuela unitaria que atendía la educación de los niños y niñas que la habitaban.

24. “*Servicios prestados desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o servicio, como en otros, y los ascensos que hubiere obtenido, especificando los que hubieren sido por riguroso antigüedad*”.

25. Archivo General de la Administración (AGA), Expediente de depuración, caja 12476, documento 55. Cuestionario.

encartados como algo natural y consustancial a la ilógica realidad del momento, siendo mentada con absoluta normalidad en los expedientes posteriores. Así, ante la cuestión relativa a la filiación sindical<sup>26</sup>, algunos maestros morellanos aludirán a ella asociándola inherentemente al contexto:

“Hasta 1º de marzo del 38 fui socio de I. Republicana desde el año 32 y de la FETE desde septiembre del 36 (Para la depuración como maestro en el período rojo obtuve de esta organización un carnet como socio del año 34)”.<sup>27</sup>

La cotidianidad y mención con que se utiliza el término *depuración* revela el alto grado de conocimiento y de resignada aceptación con que era asumida por parte de los afectados. De hecho, la forzosa participación en dicho procedimiento durante el franquismo no será una novedad para los docentes morellanos ya que lo habían padecido, en mayor o menor medida, previamente.

Por otro lado, la anterior declaración parece sugerir una modificación o alteración de la fecha de afiliación por parte de las organizaciones sindicales con el fin de salvaguardar la consideración del educador y evitar así las repercusiones que la política depuradora de la República pudiera acarrearle. Si bien es cierto que esta aseveración puede ser interpretada como un mecanismo de defensa, el hecho de que figure en la documentación militar recopilada tras el conflicto bélico, sin que el encausado contase con referencias y experiencias exculpatorias, y junto a una no menos comprometida filiación, hacen presuponer una ingenua sinceridad por parte del encartado.

Partiendo de las premisas anteriormente expuestas y de la sinergia de factores y participantes que intervinieron en la depuración de los maestros de Morella, es necesario señalar que la geografía impuesta por la guerra, la búsqueda de un estado de asepsia en el sector de la enseñanza, el desconcierto inicial y las dificultades para controlar a las turbas de incontrolados provocarán un estado de caos que determinará el desarrollo de diversos procedimientos depuradores. Así, dependiendo del grado de institucionalización e instauración del proceso, distinguimos dos paradigmas de acción que hemos convenido en denominar: *depuración de proximidad* y *depuración en lontananza*<sup>28</sup>.

Consideramos que la *depuración de proximidad*, de carácter local, halló su inspiración en la inquina y en la animadversión personal. Caracterizada por

---

26. Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de filiación y, en su caso, del cese; cotizaciones voluntarias o forzosas a favor de partidos, entidades sindicales o Gobierno, que haya realizado, incluyendo en ellas a las hecha a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas, aunque no tuvieran carácter político.

27. AGA, Expediente de depuración, caja 12475, documento 16. Declaración jurada.

28. AGA, Expediente de depuración, caja 12454, documento 11.

la más absoluta arbitrariedad, se sustenta en el odio y encono entre compañeros de experiencias que aprovecharon el estado de guerra para ajustar cuentas. La singularidad de esta actuación descansa en la sutileza y el olvido puesto que su desarrollo, en un marco de ilegalidad y clandestinidad intencional, conllevará la ausencia de un registro de diligencias. Avalada en primera instancia por los representantes del Estado, entró en contradicción con la política republicana al constatar la injusticia y los múltiples desmanes que estaba ocasionando<sup>29</sup>. Es el caso de la maestra Isabel Jimeno Meliá:

“Con gran sorpresa he podido comprobar que al reintegrarse a la Escuela de que es propietaria en esa, la Maestra doña Isabel Jimeno Meliá, en virtud de órdenes del Ministerio, ha recibido de V.S. la indicación de abandonarla de nuevo. Constituye este hecho un manifiesto desacato a la autoridad del Gobierno que ha creído procedente el que cada Maestro vuelva a su Escuela y, tenía derecho a esperar que su autoridad asegurase al funcionario de sus derechos sin perjuicio de vigilar su actuación si a ello hubiera lugar, pero reconocida la expresada Maestra afecta al régimen por la Comisión depuradora, ni es creíble que un pueblo español se enfrente y menos se ensañe con una Maestra sola, ni es de presumir que ella pueda por su parte hacer frente al vecindario ni a la autoridad. Por todo ello reitero a dicha Maestra con esta fecha la orden de volver a su Escuela en la que por parte de las autoridades, por ser este su deber, y por parte del vecindario, por ser un rasgo español la nobleza de proceder, hallará cuantas facilidades pueda merecer, rogando a V.S. se sirva darme cuenta de la fecha en que se hace cargo de la Escuela”<sup>30</sup>.

En cambio, por *depuración en lontananza* entendemos aquel procedimiento estructurado y homogéneo, de ámbito nacional, encuadrado en el marco de la legalidad republicana y encaminado a eliminar las voces antagónicas que pudieran oírse en el seno de la escuela. En cierto modo, y a pesar del componente de malquerencia propio de los procesos depuradores, la supervivencia de la II República dependía del control que fuese capaz de ejercer el Estado sobre las estructuras de poder, en especial sobre la educación. A esta tipología responderían las depuraciones de Javier Pallarés, Víctor Marín Gil, Raimundo Costa Costa, Pascual Llop Martínez, Ana García Ruiz y M<sup>a</sup> Teresa Alberto Vives<sup>31</sup>. Aunque no tenemos constancia documental del procedimiento, la existencia y valoración

29. Las autoridades provinciales hubieron de amonestar en reiteradas ocasiones al consistorio municipal ante su férrea negativa a corregir las medidas que habían dispuesto contra la maestra Isabel Jimeno Meliá.

30. Archivo histórico municipal de Morella (AHMM), caja 18, sig. 18.2c. Oficio n<sup>o</sup> 1259 del director de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Castellón, E. Ortega, al alcalde-presidente del Consejo Municipal de Morella (04-IX-1937).

31. Desde el 1 de octubre de 1936 hasta los últimos de marzo de 1938, M<sup>a</sup> Teresa Alberto Vives compartió experiencias con Ana García Ruiz e Isabel Jimeno Meliá al regentar la escuela n<sup>o</sup> 4 de Morella.

de sus solicitudes de reingreso y los innumerables datos que acreditan su actuación educativa durante la guerra permiten encasillarlos en esta categoría y afirmar que fueron confirmados en sus cargos.

Conviene destacar que en el proceso depurador frentepopulista es frecuente la simbiosis y mezcolanza procedimental, lo que nos permite plantear la existencia de *depuraciones-puente*<sup>32</sup>, en las que se aprecian rasgos de ambas actuaciones. Ejemplo representativo de ello es el caso de Ismael Roca Llopis:

“6. Iniciada la revolución fui separado de mi escuela y al decir al Comité que no tenía atribuciones para ello, se me contestó que si no me callaba me harían subir a una camioneta. 7. Enterado el Sr. Jefe de la Sección, me trasladó provisionalmente a Tírig donde estuve un año. 8. Reintegrado a Morella por orden ministerial vime obligado a ir a Castellón pues me habían sustraído todo lo de mi escuela: desde Morella [...] avisaron a un guardia de Vinaroz que me denunció como fascista peligroso para el régimen. Ya me había amenazado el alcalde antes. 9. Detenido por la policía fui llevado a Valencia donde se me hicieron tres fotografías y se me tomaron impresiones dactilares lo menos cinco veces. Era el día 2 de noviembre de 1937: más tarde fui trasladado a Castellón y sometido primero al juzgado y luego al gobernador. Salí el 31 de diciembre. 10. Fui trasladado por la Dirección provincial a Villanueva de Alcolea por sanción de donde se me trasladó a mi primer destino o sea el que tenía al iniciarse la revolución. Además a mi familia se le dificultó hasta el adquirir víveres en Morella y a veces tuvieron que recurrir a personas extrañas como intermediarias para poder comer”<sup>33</sup>.

El hecho de haber sido sancionado por la República constituyó, sin ningún lugar a dudas, la mejor carta de presentación que podía aportar un educador en el proceso de purga franquista. Las vivencias y experiencias de Isabel Jimeno Meliá e Ismael Roca Llopis convirtieron su segunda depuración en un mero trámite administrativo al entenderse que el peso del pasado fidelizaba al docente y promovía en él una visión acorde con la del *Nuevo Estado*. Ello no implicó necesariamente la sanción sistemática de aquellos maestros que habían sido respetados por la maquinaria depuradora frentepopulista, pero sí, en el caso de Morella, la incuestionabilidad del que había sido represaliado durante la Guerra Civil.

### La creación de un Nuevo Estado: La depuración franquista en Morella

Como ya se ha comentado anteriormente, la ubicación geopolítica de Morella en el mapa de la guerra comportó la doble depuración del Magisterio Nacional al teñirse inicialmente su identidad de rojo y posteriormente de azul. Ello no presupone –como señalan Fernández Soria y Agulló Díaz– un trato de “extre-

32. AGA, Expediente de depuración, caja 12457, documento 54.

33. AGA, Expediente de depuración, caja 12457, documento 54. *Historial abreviado*.

ma dureza en una provincia que ha vivido la guerra bajo dominio republicano por el hecho de que de ello se pueda inferir un cierto apoyo a este régimen”<sup>34</sup>. Los procesos seguidos en esta localidad y en el resto de la provincia de Castellón, quedarán insertos en la llamada “segunda depuración” que tenía como fin “seleccionar al personal reciclable”<sup>35</sup>. Consecuentemente, sus resoluciones serán más laxas que las de otras demarcaciones.

A pesar de la execrable intención que amagan, sus determinaciones no presentarán la crudeza e iniquidad manifestada en otras regiones. Dicho esto, si se comparan los fallos de los expedientes morellanos con los emitidos en la capital de la provincia, al igual que ocurrió en Barcelona, cabe colegir que la depuración fue más dura en las áreas rurales que en las urbanas.

Asimismo es destacable el carácter totalizador de este proceso ya que afectó no sólo a los diversos estratos del funcionariado público sino también a la enseñanza privada. En Morella, la existencia de personas letradas, con o sin titulación, dedicadas a la educación, sin la correspondiente habilitación, motivó la intervención de la maquinaria depuradora. A la denuncia recibida por el Ayuntamiento de que algunos vecinos estaban impartiendo clases particulares sin haber sido autorizados para ello, le sucedió la consecuente reprobación<sup>36</sup>:

“En contestación a su atento comunicado del 28 de abril último, debo felicitarle por su actuación al prohibir la enseñanza privada a tres vecinos no autorizados para ello. Solicítenla, si reúnen condiciones, y se les autorizará debidamente”<sup>37</sup>.

### Sociología de la depuración en Morella: *Autoexilio preventivo y exilio profesional*<sup>38</sup>

Inmerso en la oscuridad depuradora, el magisterio morellano adoptó una postura unánime al autoexiliarse de forma preventiva. Ello implicaba –como seña-

34. FERNÁNDEZ SORIA, José Manuel; AGULLÓ DÍAZ, María Carmen, *Maestros valencianos bajo el franquismo. La depuración del magisterio: 1939-1944*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1999, p. 174.

35. LANERO TÁBOAS, Mónica, “La depuración de jueces y fiscales (1936-1944)”, *Comunicaciones presentadas al II Encuentro de Investigadores del Franquismo*, vol. 1 (1996), p. 139 citado por FERNÁNDEZ SORIA, José Manuel; AGULLÓ DÍAZ, María Carmen.: *Maestros valencianos...*, p. 175.

36. Desconocemos el devenir de estos procesos al no haberse podido hallar documentación al respecto.

37. AHMM, caja 19, sig. 19.2. Correspondencia administrativa varia: oficio de la Inspección a la Alcaldía de Morella

38. FERNÁNDEZ SORIA, José Manuel, “Conseqüències de la Guerra Civil: la depuració i l'exili interior del magisteri”, *Educació i Història: Revista d'Història de l'Educació*, n° 12 (juliol-desembre 2008), pp. 13-40.

la Fernández Soria— la asunción de una *psicología paralizante*, manifestada en el mantenimiento de una actitud pasiva que, únicamente, se activaba para inculpar a otros con el fin de exculparse. Sobre estos cimientos se erigirá el autoexilio preventivo<sup>39</sup>, conducta-coraza con la que se pretendía no despertar las suspicacias de los censores y de las fuerzas velantes.

Esta manifestación conductual restrictiva contrasta, sin embargo, con la actitud beligerante que presentarán los maestros Ismael Roca Llopis, Ana García Ruiz e Isabel Jimeno Meliá, en defensa de sus derechos. Sorprende el momento elegido ya que su situación era más que embarazosa al hallarse inmersos en pleno proceso de rehabilitación, no habiéndose iniciado todavía la depuración propiamente dicha en la provincia:

“Por otra parte: el Estado, reconociendo esta verdad satisface íntegros los haberes a los maestros a partir de la fecha en que ha sido liberada la capitalidad de la provincia a los respectivos pueblos si es posterior; porque otra cosa sería crear un estado caótico, semianárquico [...] ¿Tiene atribuciones el Ayuntamiento para fijar la referida limitación? No, porque ningún precepto legal le faculta para ello. ¿Por qué lo hizo? Tal vez por desconocimiento de las disposiciones vigentes en materia de Primera Enseñanza”<sup>40</sup>.

El tono empleado en la exposición de sus demandas muestra una cierta hostilidad, posicionamiento que les hubiese podido comportar serias consecuencias ya que cualquier atisbo de irreverencia o animadversión era interpretado como una amenaza para el sistema franquista. A pesar de ello, las autoridades locales no sancionaron a los maestros, pero sí mostraron su descontento por la actitud adoptada:

“Lo primero que debe hacer en apoyo de su pretensión, es fijar éstas concretamente y no de una manera general para así ilustrar a los que según V. estamos en la “higuera” en materia de enseñanza”<sup>41</sup>.

En el escenario de la represión, este comportamiento constituye una excepción puesto que la maquinaria depuradora sesgó la unidad del colectivo docente promoviendo la venganza y la delación e imponiendo el miedo y el silencio

---

39. *Ibid.*, p.22: “La conseqüència d'aquesta arbitrietat és la construcció d'una psicologia paralizant: el millor és no pendre cap iniciativa, conduir-se de tal manera que no s'aixequi la sospita més mínima o dubte que pugui posar en marxa la maquinària depuradora. La passivitat i l'obediència cega es van convertir en el més eficaç mètode de prevenció de la dissidència”.

40. AHMM, caja 19, sig. 19.2. Correspondencia administrativa varia: solicitud de los maestros nacionales al alcalde de Morella, José Pascual (9-IX-1938).

41. AHMM, caja 19, sig. 19.1. Correspondencia administrativa 1938: oficio del Ayuntamiento a los maestros Ismael Roca Llopis, Ana García Ruiz e Isabel Jimeno Meliá respondiendo a su petición económica (16-XI-1938).



como señas de identidad. De este modo, en los expedientes de depuración, la denuncia se convirtió en escudo defensivo para unos y en arma de destrucción para otros. Así, las cuestiones 8 de la *Declaración jurada-interrogatorio* que los maestros morellanos presentaron ante el juez de funcionarios; y 17 del formulario dirigido a la Inspección con el fin de obtener la rehabilitación, demandaban información sobre la actitud y comportamiento de los compañeros de encerrado del encartado:

“8. Diga quiénes eran los más destacados izquierdistas de su departamento y cuanto sepa la actuación de los mismos”.

“17. Indique cuanto sepa del período revolucionario principalmente en lo relacionado con el desenvolvimiento público y administrativo del Ministerio e indique asimismo la actuación que conozca de sus compañeros”.

Estos requerimientos se presentaban en un contexto en el que la coerción dominaba las conductas de los educadores y en el que, todavía, sangraban las heridas provocadas por la guerra. En este escenario, el instinto de supervivencia, el desasosiego que generaba el hecho de saberse cuestionado y el recuerdo de experiencias dolorosas anteriores guiarán las respuestas de los maestros<sup>42</sup>. Respecto a la delación es de rigor señalar su escasa operatividad y trascendencia en los expedientes de depuración morellanos ya que no se produce un cruce ni trasvase de información. Es decir, la documentación era analizada y estudiada de forma aislada e individualizada con lo que las denuncias vertidas no tenían una repercusión directa sobre otros expedientes.

En Morella, la actitud solidaria y corporativa que presenta el Magisterio en unos casos contrasta con la amarga vivencia que ofrece en otros:

“Durante la dominación marxista actuamos en el mismo local pudiéndonos dar cuenta de la labor realizada por dicho maestro, el cual se limitaba a cumplir con su deber, en materia de enseñanza, sin hacer propagandas políticas de ninguna clase, ni antirreligiosas [...] En otra ocasión un miembro del comité le dio un artículo para que lo leyese y comentase en clase; dicho artículo hacía alusión a ser las Escuelas el objetivo preferido por la aviación Nacional habiéndose negado igualmente a dar cumplimiento a esa orden”<sup>43</sup>.

42. FERNÁNDEZ SORIA, José Manuel, “Conseqüències de la Guerra Civil...”, p.22: “*El mecanisme depurador actua de manera que l'encausat pugui rectificar el seu passat per redimir el seu futur. En ocasions, això revela en el col·lectiu de mestres conductes denigrants, ja sigui com exculpació de les seves pròpies conductes o com inculpació de les d'altres. En aquest segon cas, l'exculpació pròpia com a mitjà d'inculpació aliena –la delació va ser elevada a la categoria de patriòtica- contribueix de manera decisiva a la disgregació del col·lectiu de mestres i a la consegüent pèrdua de la seva força social.*”

43. AGA, Expediente de depuración, caja 12465, documento 16. Testimonio de las maestras de la localidad en el que señalan la idoneidad del encartado (15-VII-1940).

“De Izquierda Republicana y entusiasta de la CNT ha prestado su ayuda a los revolucionarios de tal suerte que la opinión pública le ha señalado como elemento pernicioso pues algunas cosas ocurridas no hubieran tenido lugar sin su intervención. De su actuación han sido víctimas algunos compañeros de derechas, por su influjo se cebó conmigo el comité revolucionario a quien él asesoraba”<sup>44</sup>.

Los docentes, sabedores de la opinión que sobre la comunidad educativa se había gestado en tiempos de paz y exacerbado en tiempos de guerra y ante la imposibilidad de negar la evidencia, solían emitir declaraciones acordes con la percepción de la sociedad morellana. No obstante, salvo en un caso en el que existe cierta unanimidad en la valoración negativa del docente por parte de sus compañeros, los testimonios emitidos muestran una actitud gremial. En cualquier caso, el cúmulo de informes desfavorables o de contrainformes velados comportaba inevitablemente el *exilio profesional*, rasgo identificador de la depuración del Magisterio Nacional. Al respecto, Fernández Soria señala sus fines y motivos enmarcándolo en el contexto del *exilio interior*:

“El exilio profesional era una de las formas más determinantes del exilio interior del Magisterio ya que en él confluían tanto el exilio geográfico y el psicológico. Uno de los rasgos identificadores del maestro depurado con sanción fue la separación temporal o definitiva del magisterio, hecho que le obligaba a realizar tareas ajenas a su preparación profesional [...] Con el destierro a otras localidades o provincias no sólo se castiga la culpa sino que se conseguían dos efectos que interesaban al nuevo régimen: continuar contando con maestros preparados pero dificultando o impidiendo su participación social y sin duda, política”<sup>45</sup>.

En Morella, cuatro serán los maestros afectados por el *exilio profesional*: Víctor Marín Gil, Carmelo Sendra Llopis<sup>46</sup>, Raimundo Costa Costa, y Javier Pallarés

44. AGA, Expediente de depuración, caja 12457, documento 54.

45. FERNÁNDEZ SORIA, José Manuel, “Conseqüencies de la Guerra Civil...”, pp. 27-29.

46. Maestro de Herbés. En este apartado se incluye el análisis de la depuración del magisterio nacional de la otrora pedanía de Morella, Herbés, al ser dependiente de ella durante el período objeto de estudio. De hecho, esta fusión data de 1926 tal como se constata en la Gaceta de Madrid de 12 de julio: “El Gobernador civil de la provincia de Castellón participa que en virtud de lo preceptuado en los artículos 17 del Estatuto municipal y 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, los Ayuntamientos de Herbés y Morella, de aquella provincia, han acordado la fusión de sus respectivos términos municipales, bajo la denominación Ciudad de Morella [...] Madrid, 10 de Julio de 1926. El Director general, Rafael Muñoz”. Si bien es cierto que días antes del estallido de la Guerra Civil se iniciaron los procesos de segregación, también lo es que este conflicto marcó un nuevo rumbo, quedando la situación del municipio de Herbés en un interrogante que no será contestado hasta tiempo después: “Tengo el gusto de participar a V. que el Gobierno civil en oficio de 7 de Julio de 1936 participaba en esta Jefatura que la entidad de población Herbés

Giner. Los dos primeros serán trasladados dentro de la provincia con la prohibición de solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza. Por su parte, Raimundo Costa Costa será penalizado de igual forma, pero con una duración de la sanción de dos años. Finalmente, Javier Pallarés Giner será suspendido *de empleo y sueldo durante dos años, siéndole de abono el tiempo que ha estado sin ejercer, traslado dentro de la provincia no pudiendo solicitar vacantes en dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza*<sup>47</sup>.

A pesar de quedar demostrada en muchos casos la parcialidad de los hechos y de mantener la comisión provincial una cierta empatía con los docentes, la sombra de la duda promovió la sanción. En este sentido, los procesos de depuración amagaron una clara intención represora y ejemplarizante con el fin de crear un estado permanente de excepción en el seno del Magisterio Nacional. De este modo, el *exilio profesional* fomentó un *autoexilio preventivo* en la psique del maestro, condicionando perpetuamente su actitud al sentirse amenazado por su pasado y por el conocimiento del presente.

### **El triple filtro de la selección del docente en la Morella franquista: *Presentación, Rehabilitación y Depuración***

La mayor parte de los expedientes morellanos incluyen documentación relativa a las tres filtros de valoración a los que fueron sometidos numerosos maestros del *Nuevo Estado*. Esta revisión triádica, de carácter político-militar y administrativo, pretendía garantizar su fidelidad y compromiso con el ideario vigente.

En este marco, la entrada de las tropas de Franco a Morella, el 4 de marzo de 1938, dio inicio a un arduo proceso depurador que contemplaba una primera fase de carácter político-militar, sustrato de la depuración posterior, que tenía como fin garantizar la lealtad de los funcionarios, verdaderas herramientas del Estado. En el caso del Magisterio Nacional, dicho procedimiento con-

---

*había acordado la segregación del municipio de Morella para constituir municipio independiente sin tenerse ya más noticias de la resolución recaída. En el Boletín Oficial de esta provincia del 13 del actual aparece un edicto de la entidad local menor de Herbés como perteneciente al municipio de esta ciudad. Ruego se manifieste cuál es la situación administrativa de dicha entidad y en su caso del Juzgado municipal correspondiente.” AHMM, caja 19, sig. 19.1., Correspondencia administrativa varia 1938: oficio del jefe provincial de Estadística al Ayuntamiento de Morella (16-IX-1938). No será hasta 1954 cuando se le reconozca su naturaleza local. El decreto de 2 de abril declarará oficialmente la segregación de la “entidad menor de Herbés del municipio de Morella (Castellón), constituyéndose la misma como municipio independiente con la denominación de Herbés”.*

47. AGA, Expediente de depuración, caja 12455, documento 69. Resolución de la Junta Superior de Resoluciones.

sistía en la presentación de los maestros ante el habilitado *Tribunal Militar de Funcionarios*, con sus correspondientes avales, y con el propósito de ser declarados aptos para el servicio. Sin ningún lugar a dudas, ello constituía ya una medida disuasoria para todos aquéllos que se hubiesen significado o participado activamente en la causa republicana.

Tras la *presentación* ante el *Juez Militar de Funcionarios* y la exposición de los credenciales y avales, se emitía un juicio de valor que determinaba la idoneidad del docente.

La instrucción de este primigenio proceso recayó en dos miembros del estamento castrense que actuaban en calidad de juez y secretario. El maestro debía presentar un formulario que constaba de trece cuestiones relativas a su esfera profesional y personal. Asimismo, este primer expediente incluía la visión que de su "*conducta social y política*" tenían el alcalde, el jefe local de la Falange y el comandante de la Guardia Civil del municipio en el que prestaba servicios. Valorada la documentación y salvo que el encausado estuviese incurso en un proceso judicial, tenía que personarse en la sede del tribunal para ratificar lo expuesto en su declaración.

En función del resultado de las diligencias practicadas, se emitía un informe que determinaba la actuación posterior. En el supuesto de no hallarse atisbos de delito y tras la notificación del juez instructor al auditor de guerra, la documentación era enviada a la comisión de depuración correspondiente para su valoración administrativa.

Desechados los indicios de culpa por parte del *Tribunal Militar de Funcionarios* y a la espera de la depuración administrativa, se gestó una rehabilitación provisional con el fin de paliar la situación de desamparo que vivían las escuelas y de normalizar la situación educativa.

Inicialmente, este procedimiento pretendía realizar una primera selección del personal no profundizando en exceso en su filiación ideológica. Al respecto cabe señalar que, derrotadas las *hordas marxistas*, el camino del sometimiento confluía con la senda de la normalización cívica y social y ésta, obligatoriamente, incluía la reactivación del aparato escolar. Así, habida cuenta de la necesidad de encauzar la vida ante el desolador panorama ocasionado por la Guerra Civil, las autoridades franquistas agilizaron sus trámites. En Morella y en la provincia de Castellón, la rehabilitación del Magisterio Nacional presentó unas características particulares, justificadas por la idiosincrasia socio-política de la zona en 1938:

A) *Proceso confuso y confluencia con la depuración propiamente dicha*. Existe una cierta nebulosa en el desarrollo de la rehabilitación en Morella ya que sólo los maestros que habían presentado sus credenciales ante el *Tribunal Militar*

de *Funcionarios* participaron en ella. Iniciadas las tareas depuradoras, este expediente será asumido por la comisión castellanense como documentación propia y parte constitutiva del procedimiento.

En cuanto al *modus operandi*, la rehabilitación asumió los moldes del *Tribunal Militar de Funcionarios* y, nuevamente, se exigió a los docentes que dirigiesen a la Inspección provincial –encargada de su tramitación y resolución– una instancia de reingreso junto a la *declaración jurada-cuestionario* y una serie de avales de personas de reconocida solvencia.

Debido al caos y desorden que presentaba la Administración educativa en este momento, este proceso dará paso y en muchos casos, transcurrirá de forma paralela, a la depuración propiamente dicha. En realidad, son procedimientos globales que comparten el mismo fin, pero que difieren en la intensidad de sus acciones. En este sentido, rehabilitación y depuración se caracterizarán por la superficialidad y profundidad respectivamente.

Este cúmulo de actuaciones y su convergencia represiva dibujan una situación anómala, pero tremendamente preventiva y coercitiva, al establecer diferentes filtros de control conectados entre sí. Lógicamente, esta red coactiva produjo un caudal e intercambio documental, que es de suponer que fuese interno y ajeno al encartado, y que determinase la orientación de la resolución definitiva.

B) *Proceso dependiente y de carácter nacional*. Entre la guerra y la “paz”, principió en la *España nacional* un proceso de rehabilitación que, por las circunstancias de excepción que lo envolvían, no podía circunscribirse al ámbito de la provincia en la que el docente había prestado sus servicios ni exigir la gestión de sus órganos administrativos. Necesariamente, tuvo que adquirir un carácter *nacional* y permitir su tramitación desde cualquier punto de la *España liberada*.

La caída de Morella y más tarde, la de Castellón no comportaron la normalización inmediata de las funciones administrativas provinciales ya que el caos imperante y los últimos fogonazos de violencia impedían una ordenación social adecuada a las circunstancias. Por ello, en un primer momento, Zaragoza se convertirá en centro neurálgico administrativo de los asuntos provinciales.

En este contexto, la maestra morellana Isabel Jimeno Meliá fue rehabilitada por la *Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Teruel* –desplazada para tal efecto a Zaragoza– siendo el consistorio morellano el encargado de notificar y tramitar la orden de reingreso.

Habilitadas las estructuras de poder de la provincia de Castellón, se desarrollará el tercer estadio de control o superestrato de la represión: la depuración

del Magisterio Nacional. En Morella, al igual que ocurrió en otras regiones, “la depuración del magisterio primario no fue profesional, sino más bien una «purificación o purgación ideológica»”<sup>48</sup>. Dudas, evidencias, aciertos y confusiones caracterizarán los juicios de valor emitidos a propósito de los docentes. Asimismo, esta purga quedará definida por su perfil garantista y preventivo así como por el cuestionamiento del perfil político-religioso del docente:

A) *Establecimiento de la máxima “In dubio contra reum”*: Depuración garantista y preventiva. Constituida la Comisión D) de Castellón, su presidente dirigió una misiva al Ayuntamiento de Morella con el fin de notificar el inicio del proceso de depuración del Magisterio Nacional y destacar su importancia y trascendencia. Al respecto, la alusión a la “gravísima responsabilidad” que suponía “falsear los hechos”<sup>49</sup> condicionó el posicionamiento de los participantes ya que no podían negar aspectos obvios o forjados por la comunidad sobre el encartado como la filiación política o la conducta religiosa.

La Comisión castellanense conocía bien las *reservas mentales* y los *sentimentalismos extemporáneos* que ocasionaban dichos procesos. De hecho, sus propios miembros fueron víctimas de la disyuntiva –delación o protección– al haber de protocolizar la depuración de maestros que, años antes, habían sido alumnos suyos en el Instituto de Segunda Enseñanza de la capital.

A pesar de las advertencias anteriores, las *personas de reconocido prestigio* que debían testimoniar el comportamiento del docente se limitaron a emitir obviedades y realidades fácilmente comprobables por las autoridades depuradoras, reconocidas incluso algunas de ellas por los propios maestros en su declaración jurada. Desde luego, la aceptación explícita de dichas acusaciones inhabilitaba cualquier atisbo de colaboración ajena. Tanto es así que, en Morella, ninguno de los docentes que admitió alguna de las *lacras* censuradas por el franquismo obtuvo una depuración favorable.

B) *Coerción político-religiosa: Pliego de cargos*. La esfera político-religiosa del docente será examinada hasta la extenuación en los expedientes de depuración morellanos. La mayor parte de las acusaciones que les serán imputadas y que se reflejarán en el pliego de cargos se circunscriben en este ámbito, pudiendo clasificarse en los siguientes apartados:

- *Activismo político*: Identificación y propaganda de ideas izquierdistas.

Todos los maestros encausados en Morella por motivos ideológicos fue-

---

48. RAMOS ZAMORA, Sara, “Control y represión. Estudio comparado de la depuración del Magisterio en España”, *Revista Complutense de Educación*, vol. 17, núm. 1 (2006), p. 176.

49. AHMM, caja 19, sig.19.1. Correspondencia administrativa varia.

ron acusados de verter “*opiniones políticas izquierdistas*”, ser “*desafecto a la Causa Nacional*”, “*haber pertenecido a Izquierda Republicana y muy adicto al Frente Popular durante el periodo rojo*”, “*inculcar a los niños ideas marxistas*”, etc.

- *Irreligión, violencia y desmanes contra la Iglesia*. En este bloque la inacción constituye un atenuante al distinguirse un posicionamiento *pasivo*, consistente en la dejación de las prácticas religiosas, y uno *activo* que incluía tanto la apología contra la religión como la participación en acciones combativas contra sus miembros o edificios. Al respecto, la persecución vivida por el clero morellano y la destrucción y desaparición de importantes obras de arte religioso durante la Guerra Civil explicarán la presencia de algunas de estas acusaciones en los expedientes de depuración.
- *Participación militar en las filas republicanas*. Durante la contienda bélica, la ubicación de Morella en el mapa de la España republicana conllevó –como era preceptivo– la movilización e incorporación obligatoria de las diversas quintas. Esta situación condicionará el posterior ajuste de cuentas ya que se convertirá en uno de los puntos de atención de los tribunales franquistas. Son diversas las acusaciones de “*haber sido en las filas rojas Brigada Instructor y posteriormente Oficial*”; “*haber ingresado con carácter voluntario en un batallón rojo de fortificaciones*” o “*haber proporcionado avales para incorporarse al Ejército rojo a diversas personas*”.
- *Mala conducta política y social*<sup>50</sup>. Éste era el típico cargo-comodín que magnificaba y completaba las acusaciones anteriores.

El pliego de cargos era formulado a partir de las declaraciones de los informantes, algunas verdaderas, otras producto de la confusión o de testimonios indirectos y, en algún caso, incluso erróneos. Si bien es cierto que la Comisión castellonense mostrará una cierta cautela ante tales informaciones, también lo es que ello no comportará un juicio garantista. Es más, aunque falsas, ciertas acusaciones serán justificadas por la animosidad que el docente despertaba en la población y consecuentemente, serán castigadas por la maquinaria depuradora:

“Resulta inverosímil el hecho constitutivo del cargo tercero de haber tomado parte en la destrucción de la iglesia de la aldea pues en la fecha que ocurrió el maestro estaba de vacaciones. También resulta inexacto que se adscribiera voluntariamente al ejército rojo. En lo demás no se puede precisar nada [...] parece sí que hay animosidad contra el maestro y por ello, habida cuenta de que quizá sea la manera de ser del maestro una de las causas de ella, esta Comisión

50. AGA, Expediente de depuración, caja 12475, documento 16.



tiene el honor de proponer [que] sea sancionado con traslado dentro de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza”<sup>51</sup>.

### El Magisterio morellano y la Comisión de Depuración

Desde un punto de vista cuantitativo, a pesar de la reducida población que conforma el plantel educativo de la Morella franquista, los datos obtenidos contribuyen a dibujar las líneas ideológicas de la depuración. Cualitativamente, es sumamente significativo el hecho de que el 100% del magisterio femenino fuese recuperado para el ejercicio de la enseñanza en el *Nuevo Estado* en primera instancia, sin mediar pliego de cargos tan siquiera. Al respecto, la contrastada cercanía de las maestras morellanas con la Iglesia, sus manifiestas muestras de religiosidad así como la escasa proyección profesional y la “invisibilidad” de su pensamiento antes de la Guerra Civil debieron condicionar la decisión de las autoridades depuradoras.

Por su parte, la concurrencia de diversas variables tales como el mantenimiento de un posicionamiento político más firme; la participación en el conflicto bélico al ser movilizadas sus quintas y su mayor protagonismo social situaron en el disparadero al magisterio masculino. A estos condicionantes, en Morella, en al menos dos casos, se les unen la inquina de determinados sectores de poder y la falsedad y manipulación de los hechos, producto de la malquerencia y de las habladurías populares. A pesar de ello, el 55,6% fue confirmado en su cargo mientras que el 44,4% fue sancionado al ser trasladado e inhabilitado para el ejercicio de funciones directivas.

**Cuadro 1. Porcentaje de maestros depurados y confirmados en su cargo**

	POBLACIÓN TOTAL	CONFIRMADOS EN EL CARGO		SANCIONADOS	
MAESTROS	6	2	33,4%	4	66,6%
MAESTRAS	3	3	100%	0	
TOTAL	9	5	55,6%	4	44,4%

Por otro lado, cabe resaltar que la depuración del Magisterio morellano quedará marcada por la impronta fijada por las diferentes presidencias de la Comisión castellanense y por la diversa coyuntura social que ofrecerá el paso del tiempo. En este sentido, distinguimos los siguientes momentos en el proceso depurador seguido en Morella:

51. AGA, Expediente de depuración, caja 12478, documento 62. Propuesta de resolución (13-III-1941).

A. *Nacimiento de la Comisión Depuradora e inicio de las labores de purga (marzo-octubre 1939)*. Durante este breve período, tres fueron los maestros morellanos depurados por la Comisión presidida por Francisco Almenar Suay<sup>52</sup>: Ismael Roca Llopis, Isabel Jimeno Meliá y Ana García Ruiz. Sus tareas se iniciaron el 22 de abril de 1939 y comportaron el desarrollo de un proceso rápido y favorable para los encausados. Probablemente, la presentación de los docentes ante el juez del Tribunal Militar de Funcionarios y su participación en el procedimiento de rehabilitación eliminó sospechas y facilitó su reincorporación a las aulas.

En Morella, los docentes fueron depurados favorablemente no apreciándose falta alguna en su conducta. Probablemente, el hecho de haber sufrido la depuración republicana y de haber padecido los envites y ataques verbales de propios y ajenos se erigió en un verdadero salvoconducto para estos maestros en el proceso franquista.

**Cuadro 2. Maestros depurados durante la presidencia de Francisco Almenar Suay**

APellidos	Nombre	Fecha	Resolución del expediente
García Ruiz	Ana	1938-1940	Confirmación en su cargo
Jimeno Meliá	Isabel	1938-1940	Confirmación en su cargo
Roca Llopis	Ismael	1938-1940	Confirmación en su cargo

B. *Gestión de la Comisión de Depuración (1939-1942)*. Finalizada la contienda, la ingente normativa depuradora sistematiza y politiza más su quehacer al incorporar a miembros de la FET y de las JONS e imponer un mayor control ideológico en las determinaciones. Este cambio, que coincidió con el traslado de Almenar Suay a Valencia y el nombramiento de José Sanz de Bremond Aparici como presidente, modificará la línea procedimental de la depuración.

De los cuatro expedientes diligenciados por esta Comisión, dos obtuvieron su beneplácito; el resto fue apartado terminante e implacablemente del servicio a pesar del reconocimiento explícito de la falsedad de gran parte de las acusaciones y de la empatía que parecieron mostrar sus miembros hacia los encartados:

“Que lo único que se le puede imputar con fundamento es lo que él mismo confiesa: haberse dejado influir del ambiente en que vivía hasta llegar a des-

52. PRESIDENTE: Francisco Almenar Suay; SECRETARIA: M<sup>a</sup> Desamparados Donderis Tatay / Carmen Paulo Bondía; VOCALES: José Lino Vives Fabregat, Luis Revest Corzo y José María Escuin Benages.

cuidar sus prácticas religiosas [...] Ello arguye desde luego menos entereza de la debida y además ha producido mal efecto en la ciudad quebrantando un poco la autoridad moral de ese maestro [...] tiene el honor de proponer [...] sea trasladado de destino dentro de la provincia e inhabilitado para cargos directivos y de confianza”<sup>53</sup>.

Conviene recordar que la sanción era impuesta por una instancia de mayor rango y sita en Madrid, la Comisión Superior Dictaminadora, lo que motivaba la emisión de resoluciones absolutamente impersonales y alejadas de los *sentimentalismos* inherentes a la cercanía. En muchos casos, la Comisión provincial se vio impelida por la Superior a formular cargos al entender que no había habido el rigor y determinación exigibles en estos supuestos. Asimismo sorprenden sobremanera las sanciones impuestas, arbitrarias e injustificadas, ya que castigan con extrema dureza conductas ajenas a la práctica educativa, producto de denuncias veladas y subjetivas.

**Cuadro 3. Maestros depurados durante la presidencia de José Sanz de Bremond Aparici**

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA	RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE
Herrero Tío	Jovita	1938-1940	Confirmación en su cargo
Llop Martínez	Pascual	1938-1940	Confirmación en su cargo
Costa Costa	Raimundo	1939-1941	Traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza
Marín Gil	Víctor	1939-1940	Traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza

53. AGA, Expediente de depuración, caja 12475, documento 16. Propuesta de resolución de la Comisión de Depuración.

Cuadro 4. Maestros depurados durante la presidencia de Luis Querol Roso

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA	RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE
Pallares Giner	Javier	1942-1946	Suspensión de empleo y sueldo durante dos años, traslado dentro de la provincia no pudiendo solicitar vacantes en dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza
Sendra Llopis	Carmelo	1941-1949	Traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza (17 de octubre de 1944). Se declara cumplido el plazo de cinco años durante el cual no se podían solicitar vacantes manteniéndose el resto de la sanción (10 de diciembre de 1949)

C. *El ocaso depurador en Morella (1942-1945)*. El ocaso depurador en Morella quedó al albur de la Comisión presidida por Luis Querol Roso, quien diligenció los dos últimos expedientes que quedaban por tramitar y que acabaron con este periplo en la provincia de Castellón<sup>54</sup>. En uno de los casos, el de Javier Pallarés Giner, la tardanza en protocolizar su expediente estuvo motivada por su situación legal: incurso en procedimientos militares. El otro, sin embargo, se reabre al mediar una solicitud de revisión por parte del maestro. El cumplimiento de la sanción impedía a Carmelo Sendra Llopis participar en el concurso de traslados, provocándole una situación de desamparo al prolongar obligatoriamente su permanencia en la plaza asignada a la espera de una nueva convocatoria. La descripción del caso evidencia los múltiples perjuicios que ocasionaba esta depuración tan tardía al serles adjudicadas plazas de circunstancias a los docentes, sin respetar su categoría en el escalafón:

“Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que en el próximo Concurso de traslado pudieran existir vacantes modestas que fueran la solución a nuestros problemas. SUPLICA a V.S.I. se digne rebajarle la sanción en cinco días o con-

54. AGA, Expediente de depuración, caja 12455, documento 69. Documento que presenta el delegado provincial al juez revisor del Juzgado Superior de Revisiones (5-VII-1946).

siderarla sin efecto en cuanto limita el derecho de concurrir al Concurso de traslado”<sup>55</sup>.

Esta fase final de la depuración morellana se caracterizará por la lentitud de las diligencias y la benevolencia de las resoluciones. Esta demora repercutió negativamente no sólo en la carrera profesional del maestro sino también en el quehacer de las escuelas morellanas ya que las condiciones económicas que presentaban dichas plazas eran poco atractivas para los docentes sustitutos. En este sentido, parece ser que éstos únicamente percibían la mitad de sueldo por hallarse en trámite el expediente de depuración del titular:

“Que las tres Escuelas nacionales de niños existentes en el casco de esta ciudad, sólo una ha venido funcionando con regularidad desde el victorioso final de nuestra Cruzada a causa de sucesivas situaciones de interinidad y vacantes de las otras dos. Pero una de estas, la Núm. 1, está actualmente regentada por el maestro D. León Santiago Martí Segura que se posesionó de ella como sustituto temporal en enero de 1944, y como propietario provisional en periodo de prácticas en febrero del año actual, en ambas situaciones con el 50 p% del sueldo de ingreso en el Magisterio, a causa de hallarse hace más de cinco años pendiente de depuración el propietario de dicha escuela D. Javier Pallarés Giner”<sup>56</sup>.

### Formulismo procedimental de los expedientes de depuración morellanos

A pesar de la naturaleza represiva de estos procedimientos, su carácter administrativo le hacía partícipe de un determinado protocolo e idiosincrasia. Tal como era preceptivo, los encartados debían abonar unos derechos de tramitación. Concretamente, los docentes morellanos pagaron cincuenta pesetas en sellos de la Junta de Protección de Huérfanos del Magisterio.

Desde un punto de vista procedimental, la Comisión de Depuración D) de Castellón exigió la presentación de un cuestionario propio, de características similares a los elaborados por el Tribunal Militar de Funcionarios y por la Inspección Educativa. Como ya ha sido expuesto anteriormente, en función de las vivencias personales y profesionales del maestro, el expediente de depuración incluirá documentación procedente de los diversos filtros a los que será sometido.

En cualquier caso, la información contenida era avalada por personas o instituciones de *reconocida solvencia*: Falange local o provincial, Alcaldía, Iglesia y personas derechistas valedoras del encausado. El carácter *absolutamente reser-*

55. AGA, Expediente de depuración, caja 12482, documento 64. Solicitud de revisión del docente al juez superior de revisiones (14-XI-1949).

56. AHMM, caja 23. Negociado 1ª Enseñanza: oficio de la Alcaldía de Morella al director general de Primera Enseñanza (15-VI-1945).

vado y la *gravísima responsabilidad* en la que el informante podía llegar a incurrir suponían una férrea e indirecta coacción ya que condicionaba y dirigía su contestación. En este sentido, el instinto de supervivencia y la necesidad de congraciarse con el *Nuevo Estado* animaba en unos casos la memoria olvidada y, en otros, el imaginario común.

Con el fin de acotar la respuesta y evitar digresiones innecesarias, la Comisión castellanense creó un formulario específico. Respecto al contenido, es sumamente sintomática su amplitud de miras ya que contemplaba todas las facetas de actuación del docente: política, religiosa, profesional, societaria y moral. En este marco no se censura el sentir sino el hacer, esto es, el activismo ideológico y político. Es posible que dicho cuestionario fuese producto de la propia experiencia educativa de los miembros de la Comisión ya que la concreción y orientación de algunas preguntas, como la relativa al interés del docente por el sentir político de los padres de los alumnos, parece responder al conocimiento de una realidad.

En cuanto a la participación en el proceso de depuración, es sumamente paradigmática la implicación directa de algunos integrantes de la Comisión. En este sentido, se convierten en juez y parte al emitir informes que debían ser valorados por ellos mismos en la tramitación del expediente. Es el caso del *Delegado Provincial del Servicio de Información e Investigación de Falange* que remite a la Comisión castellanense de la que formaba parte diversos informes en los que avala el perfil socio-político de algunos docentes morellanos.

## Conclusiones

La situación geopolítica de Morella en tiempos de guerra y la anexión a la España *nacional*, no habiendo finalizado la contienda, promovió una serie de actuaciones de carácter represivo, con las que se pretendía anular la disidencia y mantener en las escuelas a personas leales o neutras. Durante la Guerra Civil, la República desarrollará una política depuradora oficial, en lontananza; y, contemplará, en muchos casos sin poder reconducir, las depuraciones de proximidad llevadas a cabo por las autoridades locales y los comités.

La entrada de las tropas de Franco, el 4 de abril de 1938, principió un segundo proceso depurador que, en el caso de esta localidad castellanense, presentó tres filtros. La constitución del Tribunal Militar de Funcionarios abrió la veda de la futura depuración al exigir la presentación de los maestros y someterlos a una primera criba ideológica. De manera casi simultánea, la Administración educativa inició un proceso de rehabilitación que asumió los moldes protocolarios del Tribunal Militar. Meses después pero solapándose, en algunos casos, con este segundo procedimiento, se desarrollará la depuración propiamente dicha.

Esta situación motivará inicialmente la dependencia administrativa de la escuela morellana de Zaragoza, siendo ésta una de las particularidades de sus procesos de depuración. No obstante, cabe señalar que esta vinculación afectará únicamente al procedimiento de rehabilitación ya que, finalizada la Guerra Civil, se constituirá la Comisión de Depuración castellanense y se tramitarán todos los expedientes desde la capital de la provincia.

Esta confluencia procedimental provocará que varios de los expedientes de los maestros de Morella contengan documentación relativa a estos tres momentos. Sin lugar a dudas, en el ámbito administrativo, esta situación permite hablar de “depuraciones” al pretender todas ellas fidelizar y coaccionar al Magisterio Nacional convirtiéndolo en vocero del régimen y eliminando cualquier atisbo de discrepancia.

En estos procesos, el pasado del docente, la visión que de ese tiempo mantenían las *personas de reconocida solvencia* o la inquina de sus convecinos y compañeros determinaron la proyección personal y profesional del maestro. Al respecto cabe señalar que es posible que existiesen y no se incluyesen en los expedientes de depuración informes o contrainformes externos ya que algunas sanciones son difícilmente explicables sin contemplar esta posibilidad. En algunos casos, la documentación que contienen, por su escasa crítica y por la calidad de los avales, es absolutamente contradictoria con la resolución. En el escenario morellano, en el que el conocimiento personal era intenso y los recelos cainitas, cotidianos, es posible que el tránsito informativo no siguiese el cauce ordinario.

En cualquier caso, los maestros de la localidad interiorizaron el mensaje que contenía el proceso de depuración y asumieron el silencio como instrumento de diálogo. El exilio interior será su refugio y la contención y cautela los ejes de su práctica educativa. Así, sobre los rescoldos de la ya postergada educación republicana y con el convencimiento de que la sombra de la sospecha planearía sobre su actuación personal y profesional en el futuro, transcurrirá la labor de los docentes.